

INFORME SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA RESPECTO A LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA CATEGORÍA DE SITIO HISTÓRICO, ELCA, LA CASA DEL POETA FRANCISCO BRINES EN OLIVA.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, se informa que el proyecto de Decreto n.º /2021, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico, Elca, la casa del poeta Francisco Brines en Oliva, no tiene impacto alguno ni en la infancia ni en la adolescencia, al no guardar absolutamente ninguna relación con la misma, habida cuenta el contenido determinativo al que se refiere el mismo y la materia sobre la que versa.

Teniendo en cuenta que la situación de partida es absolutamente neutra o irrelevante en lo que concierne a la infancia y adolescencia, la normativa de protección que articula el decreto declarativo se limita a preservar el ambiente y silueta en el que se emplazan los bienes patrimoniales, no incidiendo novatoriamente ni en el territorio ordenado, ni en las personas, por lo que difícilmente puede concebirse repercusión o impacto alguno en las materias a las que se contrae el presente informe

el
T4/II/2022 II:09:07
Cargo: Directora General de Cultura y
Patrimonio